

UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL ISBM

Información Solicitada

- Presupuesto Gubernamental

Se remite adjunto el presupuesto de esta Institución.

- ¿Cuáles son las Políticas Públicas del Instituto?

El ISBM tiene Políticas Institucionales que están en completa concordancia con las Políticas Públicas que dicta el Gobierno a través del Plan Quinquenal de Desarrollo, tales como Políticas de ahorro, Políticas de Inversión Financiera, Políticas de Control Interno Específicas y Financieras, Políticas Administrativas de Control de Activos, entre otras.

- ¿A qué se le da mayor Prioridad en la institución en la elaboración del presupuesto?

El presupuesto de la Institución está formulado en una relación de 90 – 10, donde el 90% está destinado a cubrir los gastos en salud y el 10% está destinado para cubrir los gastos administrativos; lo anterior en cumplimiento a lo que establece el artículo 61 de la Ley del ISBM.

- Copia de la nota del Ministerio de Hacienda del inicio del proceso de formulación del Presupuesto del año 2019.

Se adjunta archivo con el nombre “Comunicación Techo 2019 ISBM” que es con la cual se da inicio al proceso de elaboración

- ¿Cuáles son los integrantes del Comité para elaborar el Presupuesto?

Detalle de los funcionarios que conforman el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto del ISBM, los cuales han sido nombrados mediante acuerdo de Consejo Directivo:

- a) Director Presidente (Presidente del Comité)
- b) Jefe de Unidad Financiera Institucional (Secretario Técnico del Comité)
- c) Jefe de Planificación Institucional
- d) Sub Director de Salud
- e) Sub Director de Administración
- f) Jefe de la División de Servicios de Salud
- g) Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales
- h) Jefe de la División de Operaciones
- i) Jefe del Departamento de Desarrollo Humano
- j) Asesor Legal de la Presidencia y del Consejo Directivo

- k) Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI
- l) Jefe del Departamento de Presupuesto

- ¿Cuáles son las normas de la institución para elaborar el presupuesto?

Se acatan las "Normas de Formulación Presupuestaria" que anualmente emite el Ministerio de Hacienda.

- ¿Cómo se realiza el proceso de formulación del Presupuesto?

Existen 4 etapas para formular el Presupuesto Institucional, en la manera siguiente:

1ª. ETAPA: En esta etapa el Equipo Institucional de Ingresos (EII) conformado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional y las Jefaturas de los Departamentos de Tesorería y Presupuesto, elabora mediante los procedimientos técnicos aplicables, las estimaciones de los ingresos que se espera percibir.

2da. ETAPA: Con base a los ingresos estimados a percibir (presupuestado), se proyecta (artículo 61 de la Ley del ISBM), los porcentajes 90-10; para hacer el cálculo de los techos presupuestarios a entregar a la Sub Dirección de Salud y a la Sub Dirección Administrativa en su calidad de entes ejecutores del presupuesto.

3ª. ETAPA: La Sub Dirección de Salud y la Sub Dirección Administrativa como entes ejecutores, elaboran sus proyecciones de gasto hasta el nivel de "Específico Presupuestario de Gasto", que es el menor nivel de desagregación según el clasificador del Ministerio de Hacienda.

4ta. ETAPA: La Unidad Financiera Institucional coordina e integra el Presupuesto Institucional, que contiene los ingresos y egresos a ejecutar, se analiza mediante comisiones técnicas y lo somete a la aprobación del Consejo Directivo, luego es remitido a los Ministerios de Educación y de Hacienda.

También se hace uso de la "Guía Formulación Presupuestaria Institucional 2019" que emite el Ministerio de Hacienda para el uso del sistema informático.

- ¿Cuál es la estructura presupuestaria de la Institución?

El presupuesto del ISBM, está conformado por 4 Unidades Presupuestarias y 6 Líneas de Trabajo, según detalle:

| UNIDAD PRESUPUESTARIA | LÍNEA DE TRABAJO |
|---|--|
| 1. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL | 01. Dirección Superior y Administración 02. Administración Médica |
| 2. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS | 01. Servicios Médicos y Hospitalarios 02. Prestaciones y Beneficios Magisteriales |
| 3. INVERSIÓN | 01. Inversión en Infraestructura |

4. INVERSIÓN FINANCIERA

01. Inversión Financiera Institucional



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

1154

San Salvador, 24 de julio de 2018

Dirección: **DESPACHO MINISTERIAL**

Asunto: Referente a elaboración Proyecto
de Presupuesto y Salarios 2019

**Profesor
Rafael Antonio Coto López
Presidente del Instituto Salvadoreño de
Bienestar Magisterial,
Presente.**

Con el propósito de cumplir lo señalado en el ordinal 3° del Art. 167 de la Constitución de la República y de conformidad al cronograma establecido en la Política Presupuestaria 2019, este Despacho hace de su conocimiento que se ha iniciado el proceso para la Formulación del Presupuesto 2019, para lo cual se remiten las Normas de Formulación Presupuestaria, y que son de estricto cumplimiento por parte de todas las Instituciones del Sector Público No Financiero para la formulación de sus respectivos Proyectos de Presupuesto.

Es importante mencionar que su Proyecto de Presupuesto Institucional 2019, el cual se financia con Recursos Propios, deberá formularse en el marco de las medidas de racionalidad y disciplina en el gasto público, a fin de lograr eficiencia en el uso de los recursos públicos y garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas; en ese sentido, esa Institución no deberá incorporar ningún tipo de incremento salarial, ni de bienes y servicios cuyo costo sobrepase los límites establecidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto se le deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Política Presupuestaria que fue remitida mediante oficio de fecha 4 de julio de 2018, así como, las Normas de Formulación Presupuestaria que se adjuntan; además, la Dirección General del Presupuesto proporcionará la asistencia necesaria para cumplir con el calendario de actividades previsto, a fin de que éste sea enviado a dicha Dirección a más tardar el 17 de agosto del corriente año.

DIOS UNION LIBERTAD

Nelson Eduardo Fuentes Menjivar
MINISTRO DE HACIENDA

